

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

13 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1031,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Ingreso N°176 de fecha 03/08/20 del Depto. de Rentas. Certificado de Zonificación N°79 de fecha 28/07/20 del Depto. de Obras. MEMO N°297 de fecha 10/07/20 del Depto. de Obras, en el cual se pronuncia en forma desfavorable. Solicitud de Ingreso N°152 de fecha 09/07/20 de Rentas. Fotocopia de Rut por ambos lados de RMC Labs SPA del S.I.I. Fotocopia de Cédula de Identidad de Renato Andrés Casas-Cordero Menéndez y de Pablo Correa Illanes. Resolución N°809 de fecha 25/11/96 de la Dirección de Obras. Contrato de Contrato de Arriendo de fecha 06/01/20. Subarrendamiento de fecha de fecha 3/01/20. Constitución de Sociedad por Acciones, RMC Labs SPA, Pedro Pablo Correa Hucke y Renato Andrés Casas-Cordero Menéndez y Otros de fecha 04/10/19. Croquis de ubicación. Consultar situación tributaria de terceros del S.I.I. Certificado de información de pago en línea de contribuciones del S.I.I. Declaración mensual pago simultáneo de impuestos, Formulario 29 de los meses diciembre 2019 a mayo a junio 2020 del S.I.I. Formulario Año Tributario 2020 del S.I.I. Declaración jurado de propaganda y/o publicidad. Fotografía de la propiedad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	RMC LABS SPA
RUT N°:	77.077.958-8
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
DIRECCIÓN:	PJE. LAS CINERARIAS N°550, PINARES DE MONTEMAR, CONCÓN
ROL N°:	6031-20
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$250.000.-
ASEO	\$ 23.444.-
TOTAL	\$273.444.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

NOTÉSE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/CVB/jca.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado